



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026 -2017-MPC

Cusco, 24 ENE. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde, Carlos Manuel Moscoso Perea, viajara a la Ciudad de Lima, acompañado del Asesor de Alcaldía I, Directora de la oficina general de Cooperación Técnica, Director de la Oficina de Programación de Inversiones, para participar en reuniones con el Ministro de Cultura (agenda Plan de Movilidad), con los padres franciscanos con relación a la donación del terreno ubicado en la APV 05 de abril del distrito y provincia del Cusco, entre los días 24 y 25 de enero de 2017, (...);

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **JESYKA GUEVARA VILLANUEVA** - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir desde las 03.00 p.m del 24 al 25 de enero de 2017;*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **JESYKA GUEVARA VILLANUEVA** - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía desde las 03.00 p.m del 24 al 25 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

